



## Comunicado de prensa

Luxemburgo, 2 de octubre de 2020

# Los cambios propuestos al mecanismo de protección civil de la UE se deberían finalizar cuidadosamente

Según un Dictamen publicado hoy por el Tribunal de Cuentas Europeo, es necesario aclarar más la reciente propuesta de modificación del «Mecanismo de Protección Civil de la Unión». En particular, todavía se debe decidir cómo se utilizarán y se supervisarán sus recursos, que se han incrementado. Aunque es fundamental acelerar la respuesta de la UE ante las crisis, los auditores advierten de que deben prevalecer los principios de buena gestión financiera y rendición de cuentas.

El 26 de marzo de 2020, el Consejo Europeo debatió sobre la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19. Posteriormente, invitó a la Comisión Europea a que presentara propuestas para instaurar en la UE un sistema de gestión de crisis más ambicioso y de mayor alcance. En este contexto, la Comisión propuso, en un plazo de menos de dos meses, una modificación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión. El objetivo general de esta propuesta legislativa es garantizar que la UE puede proporcionar un mejor apoyo a sus ciudadanos en las situaciones de crisis y de emergencia dentro y fuera de Europa.

*«Las crisis, por definición, son imprevisibles. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 ha mostrado claramente la absoluta necesidad de que la UE esté mejor preparada y sea capaz de responder con rapidez», afirmó Leo Brincat, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del Dictamen. «La propuesta reciente de modificación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión constituye un avance en este sentido, pero al establecer su futura respuesta de gestión de las crisis futuras, la Comisión no debería confundir la rapidez con la precipitación».*

La propuesta de la Comisión impulsa las capacidades presupuestarias del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, que pasan de 1 400 millones de euros a 3 500 millones de euros para 2021-2027, para ayudar al mecanismo a asumir nuevas responsabilidades, como la creación de reservas estratégicas de equipos médicos, el desarrollo de capacidades de evacuación sanitaria o la formación de equipos médicos. Sin embargo, los auditores señalan la ausencia de una evaluación adecuada de las necesidades. En la propuesta no hay prácticamente datos que acrediten la necesidad de este aumento presupuestario de 2 000 millones de euros, puesto que

*El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del Dictamen del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del Dictamen puede consultarse en [www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu).*

## ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxembourg

E: [press@eca.europa.eu](mailto:press@eca.europa.eu) @EUAuditors [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu)

no se proporciona ninguna estimación de los costes asociados a esas nuevas tareas. Por ello, es imposible determinar si el presupuesto propuesto es apropiado para lograr los objetivos previstos.

Además, algunos de los nuevos objetivos propuestos carecen de sus correspondientes indicadores de resultados o de un seguimiento específico. La propuesta ya no garantiza una proporción mínima de gasto para cada uno de los tres pilares estratégicos de la estrategia de la UE de respuesta ante las crisis (prevención, preparación y respuesta). Por tanto, los auditores consideran que sería útil incluir un mecanismo para notificar el gasto real del Mecanismo de Protección Civil de la Unión en cada uno de dichos pilares.

En relación con las normas de contratación pública, los auditores acogen con satisfacción las modificaciones propuestas. La legislación actual sobre los procedimientos conjuntos de contratación pública tiene algunas limitaciones inherentes, como ha quedado patente durante la crisis de COVID-19: el primer procedimiento no se puso en marcha hasta cuatro semanas después de los primeros casos confirmados. Además, con arreglo a las normas de contratación conjunta, aunque la Comisión es responsable de firmar el contrato marco, solo los Estados miembros pueden comprar el equipo directamente. Con arreglo a la propuesta, la Comisión podrá proceder a la contratación directamente para desempeñar un papel más autónomo en el proceso. Según los auditores, esto podría permitir a la UE reaccionar más rápidamente y al mismo tiempo reducir la carga para los Estados miembros. De manera similar, la propuesta de la Comisión de utilizar la gestión indirecta junto con la gestión directa para ejecutar el presupuesto del Mecanismo de Protección Civil de la Unión también puede hacer que la respuesta ante la crisis de la UE sea más flexible.

### **Nota destinada a las redacciones**

La responsabilidad de prevenir los desastres y las crisis en su territorio, así como de prepararse y responder ante los mismos, corresponde principalmente a los Estados miembros. Sin embargo, la Comisión Europea desempeña un papel de apoyo en el ámbito de la protección civil, lo cual significa que algunas medidas en este ámbito se adoptan a escala de la UE y que la propia UE desempeñará un papel más destacado en la respuesta ante futuras amenazas para la salud.

El Mecanismo fue creado en 2013 para mejorar la cooperación entre la UE y los Estados participantes con objeto de mejorar la eficacia en la prevención de los desastres naturales y provocados por el hombre, en la preparación y en la respuesta ante los mismos. Cualquier país del mundo puede solicitar ayuda en el marco del Mecanismo.

El Dictamen sobre el Mecanismo de Protección Civil de la Unión complementa otros publicados recientemente por el Tribunal sobre la flexibilidad excepcional en el uso de los [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos](#), sobre [REACT-UE](#) y el [Reglamento de disposiciones comunes](#), sobre el [Fondo de Transición Justa](#) y el [Mecanismo para una Transición Justa](#), y sobre el [Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#).

El Tribunal contribuye a mejorar la gestión financiera de la UE mediante sus dictámenes sobre propuestas referentes a la elaboración o revisión de actos legislativos con incidencia financiera. Estos dictámenes ofrecen una evaluación independiente del auditor externo de la UE acerca de las propuestas legislativas.

Con arreglo a la base jurídica de la propuesta de la Comisión, la consulta al Tribunal de Cuentas Europeo es obligatoria, y, por consiguiente, el Consejo escribió al Tribunal de Cuentas Europeo para pedirle su opinión.

El Dictamen n.º 9/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo que acompaña a la propuesta de la Comisión de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión puede consultarse actualmente en el sitio web del Tribunal [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu) en inglés; las restantes lenguas estarán disponibles en breve.

Para encontrar información sobre las medidas adoptadas por el Tribunal en respuesta a la pandemia de COVID-19, pulse [aquí](#).

**Contacto de prensa para este dictamen**

Vincent Bourgeois – Correo electrónico: [vincent.bourgeois@eca.europa.eu](mailto:vincent.bourgeois@eca.europa.eu)

Teléfono: (+352) 4398 47502 / Móvil: (+352) 691 551 502